

RESOLUCION N° 0180/2011
La Paz, 17 de agosto de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 079/2011 de 13 de mayo de 2011, convocó al proceso electoral de elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal Agroambiental, Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura y Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, fijando como fecha de elección el 16 de octubre de 2011.

Que, por Resolución N° 087/2011 de 20 de mayo de 2011 el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Calendario Electoral para la elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional que se llevará a cabo el día domingo 16 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos Órganos.

Que, en sus artículos 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel de autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley del Órgano Electoral en su Art. 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, en su Art. 11 señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que, el artículo 17 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su parágrafo I, señala que la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, en artículo 24, numeral 5 del citado cuerpo normativo, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar el proceso electoral para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental, los miembros del Consejo de la Magistratura y Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales

Departamentales.

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los contenidos técnicos mínimos de la papeleta de sufragio y el acta electoral para la elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Que, el Calendario Electoral para la elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional señala para el 17 de agosto de 2011, la aprobación del diseño de la papeleta de sufragio.

Que, el artículo 139 del mismo cuerpo normativo señala que la papeleta de sufragio es el documento público por medio del cual se ejerce el voto y que su diseño y contenidos son determinados por el Órgano Electoral Plurinacional.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

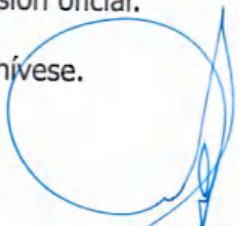
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el diseño de la papeleta de sufragio para la elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, de acuerdo a las características que forman parte de la presente Resolución.

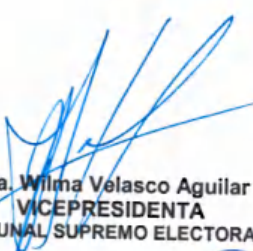
SEGUNDO.- Remitir el diseño aprobado a conocimiento de la Dirección Nacional de Bienes y Servicios Generales del Tribunal Supremo Electoral, para el inicio del proceso de contratación pertinente.

No firma la Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado, Vocal del Tribunal Supremo Electoral por encontrarse de viaje en misión oficial.

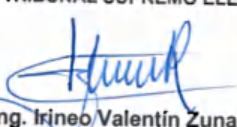
Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Wilfredo Ovando Rojas
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Wilma Velasco Aguilar
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Ing. Irineo Valentín Zuna Ramírez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Ramiro Paredes Zarate
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

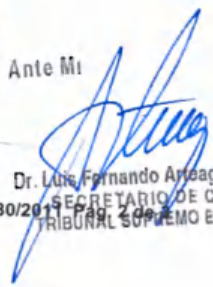


Dr. Marco Daniel Ayala Soria
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Fanny Rosario Rivas Rojas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí



Dr. Luis Fernando Areaga Fernandez
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL